

## VERSIÓN PÚBLICA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 29 / SOLICITUD No. 25-2020 / 13-02-2020 / RESP. /25-02-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte. -----

#### CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha trece de febrero de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 25-2020, a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de Técnico Promotor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: - Nombres y listado de ADESCOS a nivel municipal. - Emisión de Credenciales de ADESCOS, (si tienen credencial vigente). - Lugar de contacto y/o referencia direccional de las ADESCOS. - Listado de actualización de reestructuración de ADESCOS a nivel municipal.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) Documento en digital que contiene: - Nómina con nombres de las Asociaciones Comunales a nivel municipal. - Detalle de las Asociaciones Comunales, con credencial vigente. - Referencia direccional y reestructuración. La información antes mencionada es conforme a lo establecido en los estatutos y expediente administrativo de cada Asociación Comunal. b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----  
-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.